



REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE || RAD. 2024-00028 || DTE. HENRY CAICEDO || DDO. COLFONDOS

Desde Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>

Fecha Vie 7/03/2025 11:43

Para Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día compañeros, espero se encuentren bien.

Atentamente informo que el día de hoy 07/03/2025 se dio inicio a la diligencia programada ante el JUZGADO 10° LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI, dentro del proceso que a continuación se identifica:

DEMANDANTE: HENRY CAICEDO MINOTTA

DEMANDADO: COLFONDOS S.A. Y OTROS

LLAMADA EN G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

RAD: 2024-00028

CASE: 23968

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- Verificación de asistencia y reconocimiento de personerías jurídicas.
- **Auto resuelve recurso de reposición:** El despacho adiciona el auto del 26/02/2025 en el sentido de tener también contestada la demanda por parte de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
- **Etapas de conciliación:** Fracasada.
- **Decisión de excepciones previas:** Sin excepciones previas a resolver.
- **Saneamiento del litigio:** No se avizoran actuaciones que nuliten lo actuado.
- **Fijación del litigio:** Verificar la procedencia de declarar la ineficacia de traslado y verificar la eventual responsabilidad que le asiste a la llamada en garantía conforme al seguro previsional.
- **Decreto de pruebas:** Documentales, interrogatorio de parte al demandante y se desiste del interrogatorio al RL de COLFONDOS y la testimonial decretada.
- **Práctica de pruebas:** Se práctica el interrogatorio de parte al demandante.
- **Alegatos de conclusión:** Todas las partes presentaron alegatos de conclusión.
- **Sentencia:**

PRIMERO: DECLARAR no probados los medios exceptivos propuestos por COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.

SEGUNDO: DECLARAR probadas las excepciones propuestas por la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

TERCERO: DECLARAR la ineficacia de traslado efectuado por el señor HENRY CAICEDO MINOTTA al RAIS.

CUARTO: ORDENAR a COLFONDOS S.A. para que dentro de los 15 días siguientes a la ejecución de esta sentencia proceda a trasladar a COLPENSIONES todos los conceptos que se recibieron durante la afiliación del demandante a dicho fondo privado.

QUINTO: ORDENAR a COLPENSIONES a recibir los valores a trasladar por parte de COLFONDOS.

SEXTO: ABSOLVER a la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

SÉPTIMO: CONDENAR en costas a COLPENSIONES y COLFONDOS a favor del demandante, fíjense la suma de 1.500.000 a cargo de COLFONDOS y 1.000.000 a cargo de COLPENSIONES.

OCTAVO: CONDENAR en costas a COLFONDOS y a favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., fíjense la suma de 300.000

NOVENO: Consúltese la presente sentencia en caso de no ser apelada.

- **Recurso de apelación:** COLPENSIONES y COLFONDOS interponen recurso de apelación, los cuales se conceden en el efecto suspensivo y se ordena la remisión del expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali.

[@Marlyn](#) Mar, para tu conocimiento

[@CAD GHA](#) Chicos, porfa cargar reporte a case

[@Marleny](#) Marlenita, porfa seguimiento al acta.

[@Laura](#) Lau, porfa seguimiento al proceso en el Tribunal.

Cordialmente,



Paola Andrea Astudillo Osorio

Abogada Junior

Email: pastudillo@gha.com.co | 321 625 2560

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 5 de marzo de 2025 14:21

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Juan David Betancur Villa <jbetancur@gha.com.co>;

Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: RV: link acceso audiencia publica concentrada a realizar el 07/03/2025 a 9am- radicados 202400038 y 202400033

Buen día

Juan David Betancur - CALI - AUDIENCIA ART 77 - 80 DEL CPTSS - VIRTUAL

Vie 07/03/2025, 'de' 9:00 a 9:30

JUZGADO 010 LABORAL DE CALI

DEMANDANTE:LUISA FERNANDA SARAY LARA
DEMANDADO:ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS
RAD:2024-00033
CASE:24092
COMPAÑIA:ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

PSI

Paola Astudillo - CALI - AUDIENCIA ART 77 - 80 DEL CPTSS - VIRTUAL

Vie 07/03/2025, 'de' 9:00 a 9:30

JUZGADO 010 LABORAL DE CALI

DEMANDANTE:HENRY CAICEDO MINOTTA
DEMANDADO:COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y OTROS
RAD:2024-00028
CASE:23968
COMPAÑIA:ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

NOTIFICACIONES

E- mail: notificaciones@gha.com.co / Contactos: (+57) 315 577 6200 - 602 659 4075



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juzgado 10 Laboral Circuito - Valle del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 5 de marzo de 2025 13:24

Para: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>; Baesas decimolab <lab10baesas@gmail.com>; Leonardo Garzon <lgarzon@realcontract.com.co>; martha miranda <mir.an-da@hotmail.com>; jhonnycay05 <jhonnycay05@gmail.com>

Asunto: link acceso audiencia publica concentrada a realizar el 07/03/2025 a 9am- radicados 202400038 y 202400033

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZmIzZjE2MzYtNDA1YS00ZjYxLWFhMzEtYThiYjZiY2UxNDA5%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2230cc85ff-be0e-44f6-9080-060eacafe8af%22%7d

 [76001310501020240002800](#)

 [76001310501020240003300](#)

Nota: Se insta a los apoderados judiciales, compartir el link con sus poderdantes.

Atte,
Aleyda/ofm/desc

Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

ADVERTENCIA LEGAL:

ARTÍCULO 197 Ley 1437 de 2011. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico”

“LA FIRMA ELECTRÓNICA TENDRÁ LA MISMA VALIDEZ Y EFECTOS JURÍDICOS QUE LA FIRMA” (ARTÍCULO 5 DEL [DECRETO 2364 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2012](#)), por tanto, la presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

ARTÍCULO 24 de la Ley 527 de 1999. Reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano. Se advierte que, conforme a la misma, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos corresponde al día y hora en que le está siendo enviado el correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el envío al correo electrónico que previamente fue suministrado al despacho.

"PRUEBA ELECTRÓNICA: AL RECIBIR EL ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE ESA DEPENDENCIA, SE ENTENDERÁ COMO ACEPTADO Y SE RECEPCIONARÁ COMO DOCUMENTO PRUEBA DE LA ENTREGA DEL USUARIO. (LEY 527 DEL 18/08/1999) RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LAS REDES TELEMÁTICAS"

**POR FAVOR NO IMPRIMA ÉSTE CORREO A MENOS QUE LO NECESITE.
CONTRIBUYAMOS CON NUESTRO PLANETA.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que

exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.